Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva – Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandada: VIVIANA VELANDIA
Radicación: 41001-41-89-004-2023-00350-00.

Atendiendo la constancia de Secretaría en donde se informa sobre la notificación del mandamiento de pago a la demandada y que dentro del término de que disponía contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, dispone correr traslado a la parte demandante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza. -

Jas